

|             |  |
|-------------|--|
| Referencia: | <b>2021/00008642D</b>  |
| Asunto:     | <b>La Asociación Derecho y Justicia, Asociación Derecho y Justicia, presenta la documentación para concurrir a la convocatoria de subvenciones en materia de bienestar social del Cabildo de Fuerteventura, correspondiente al año 2021.</b> |
| Interesado: | <b>ASOCIACION DERECHO Y JUSTICIA , MARIA HINIESTA TAVORA TRIANO</b>  |

**REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN COMPLEMENTARIO DE SOLICITUDES PARA LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE AYUDAS Y SUBVENCIONES GENÉRICAS EN MATERIA DE BIENESTAR SOCIAL, PARA EL EJERCICIO DE 2021, CONFORME A LO PREVISTO A LA ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES DEL EXCMO. CABILDO DE FUERTEVENTURA Y A LA ORDENANZA ESPECÍFICA DEL EXCMO. CABILDO DE FUERTEVENTURA REGULADORA DEL RÉGIMEN GENERAL DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE BIENESTAR SOCIAL, EN EL BOP LAS PALMAS Nº 25, DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2021.**

Con fecha 2 de junio de 2021 de conformidad con la ordenanza específica del Excmo. Cabildo de Fuerteventura reguladora del régimen general de subvenciones en materia de Bienestar Social 2021 (BOP Las Palmas nº 25, de fecha 26 de febrero de 2021) y a la convocatoria ( BOP de Las Palmas nº48, de fecha de 21 abril de 2021), se publica, en la web de la Consejería de Igualdad, Políticas sociales y Recursos Humanos, requerimiento de subsanación en el procedimiento de concesión de subvenciones.

Una vez publicada se constata error material en la confección del listado de asociaciones participantes, por la omisión de una solicitud, por lo que se procede a modificar el mismo, de conformidad con el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 e octubre, de Procedimiento administrativo común de las administraciones Públicas, incluyendo entre los expedientes requeridos:

| Nº EXPTE       | NOMBRE CIF                    | DENOMINACION PROGRAMA  | DOCUMENTOS SUBSANAR | A  |  |
|----------------|-------------------------------|------------------------|---------------------|--|--|
| 2021/00008642D | Asociación Derecho Y Justicia | Inclusión<br>Exclusión | no                  | *ANEXO I<br>*ANEXO II<br>*ANEXOIII<br>*CIF<br>*Presupuesto o factura proforma ( en caso de actuaciones de inversión)<br>*ANEXO VII ( si lo precisara según bases)<br>*Acreditación de sede o delegación en Fuerteventura, indicando dirección.<br>*Certificado de estar al corriente de obligaciones de pago en las obligaciones fiscales de Hacienda Autónoma.<br>*Alta de terceros.<br>*Certificado de representación<br>*certificado actualizado de la composición de la junta directiva.<br>*Estatutos |  |

Comprobada la documentación exigida en la ordenanza, se requiere para que en un plazo **MAXIMO E IMPRRORROGABLE DE DIEZ DÍAS** a partir del día siguiente a la publicación de esta notificación en la página Web del Cabildo ([www.cabildofuer.es](http://www.cabildofuer.es)) acompañen o subsanen los documentos que se relacionan, con indicación de que, si así no lo hiciesen se le tendrá desasistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 21.1 y 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con el artículo 22 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, el plazo máximo para notificar la resolución expresa del presente procedimiento queda suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento o, en su defecto, por el transcurso del plazo concedido para la subsanación.

Contra el presente acuerdo, como acto de trámite, no cabe **RECURSO ALGUNIO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 112 DE LA Ley 39/2015**, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.